Nº 282

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018 se creó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, dirigido por un Director General, designado por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 208 de 27 de septiembre de 2021 se designó al señor coronel Fausto Cobo Montalvo como Director General del Centro de Inteligencia Estratégica;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 255 de 14 de noviembre de 2021 se encargó la Dirección del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores al titular del Centro de Inteligencia Estratégica; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y los literales d) y f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer al señor coronel Fausto Cobo Montalvo por los valiosos servicios prestados al país y dar por terminado el encargo del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 255 del 14 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- Designar al señor General de Distrito Pablo Efraín Ramírez Erazo como Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Nº 282

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA:

Encárguese al Ministerio de Gobierno, a la Comandancia General de la Policía Nacional y al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores la realización de todas las gestiones administrativas que sean necesarias a fin de que el General de Distrito Pablo Efraín Ramírez Erazo pueda cumplir con las funciones inherentes al cargo de Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de diciembre de 2021.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA